

Ente fiscalizado: Municipio de Matlapa, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Número de auditoría: AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Matlapa, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 19,037,277.00
Muestra auditada:	\$ 19,037,277.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

- 1.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas, enteró mensualmente por partes iguales un total de \$19,037,277.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Matlapa, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
- 2.** Se constató que el Municipio de Matlapa, S.L.P., abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
- 3.** Se constató que el Municipio de Matlapa, S.L.P., transfirió recursos de FORTAMUNDF 2018 por \$117,694.99, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales no fueron reintegrados al 31 de marzo de 2019 ni los intereses correspondientes por su disposición.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., manifestó mediante oficio número CDDS-MATLAPA-EXT/2019/400, que proporcionó póliza número 485 y comprobación de gastos por concepto de viáticos por \$22,300.00, póliza 721, 924, 937, 698, 1072, 1175, 1277, por préstamos a elementos de Seguridad Pública por \$11,000.00, pólizas 918, 2165, 737, 1983, 2099, 2168, 820 y 791 y póliza número 2198 por concepto de pago de impermeabilización del centro comunitario en la localidad de Chalcocoyo por \$84,394.99.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., comprobó mediante póliza, facturas y documentación comprobatoria un importe de \$117,694.99, por lo tanto, se solventa la presente observación.

Registros contables

- 4.** Se constató que el Municipio de Matlapa, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.
- 5.** Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

- 6.** Se constató que el Municipio de Matlapa, S.L.P., destinó \$7,854,774.26, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 41.3% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018.

7. Se constató que, al Municipio de Matlapa, S.L.P., le fueron entregados \$19,037,277.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$2,549.79, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$19,039,826.79. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$17,317,734.43, que representaron el 91.0% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 9.0% de los recursos del fondo, que equivale a \$1,722.092.36, en tanto que al 31 de marzo de 2019 ejecutó el 100.0% del total disponible.

8. Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio de los recursos

9. Se constató que el Municipio de Matlapa, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

10. Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

11. Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 412/2019 de fecha 28 de agosto del 2019, presentó el programa anual de evaluaciones para el ejercicio fiscal 2019, del Municipio de Matlapa, S.L.P., conteniendo fundamento, consideraciones, objetivos generales, definiciones, proceso de evaluación, evaluaciones programadas para el ejercicio 2019, aspectos susceptibles de mejora derivados de informes de las evaluaciones externas, etapas para la implementación del PAE 2019, consideraciones finales, calendarización de actividades y vigencia.

Con el análisis de la documentación presentada se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., anexó el Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2019, sin embargo no dispuso de un Plan Anual de Evaluación para el ejercicio 2018, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018.

12. Se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18	Equipamiento de luminarias y mobiliario urbano para el parque recreación en la cabecera municipal	1,229,600.00
2	MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18	Equipamiento de fuentes para el parque de recreación en la cabecera municipal	1,198,484.00
3	MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18	Construcción de barda perimetral, gradas y techado del centro cultural "Chalchocoyo" en la Cabecera municipal	762,766.00
4	MAT/CDSM-URB-SE01OH/007-FFM/R33/AD/18	Pavimentación de camino con concreto hidráulico en la localidad de Xochititla	826,756.00
5	MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18	Construcción de jardín en la explanada de la presidencia municipal	851,747.00
Total			4,869,353.00

13. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que 2 (dos) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

14. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18 en conjunto con las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OA/028-FISM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-URB-SE01OB/027-FISM/R33/AD/18 ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, no se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos, debido a que las obras se encuentran fraccionadas, en virtud de que las cinco obras de forma individual son parte de un mismo proyecto integral y están construidos en una misma ubicación (explanada de la presidencia municipal o parque recreativo frente a la presidencia municipal), por consecuencia las obras debieron llevarse a cabo de manera integral y mediante el procedimiento de licitación pública, ya que se ejecutaron los recursos en un mismo ejercicio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente no presentó documentación comprobatoria.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar las obras de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

15. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

16. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE010H/007-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Registro Estatal Único de Contratistas de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE010H/007-FFM/R33/AD/18, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas; y en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18, el Registro Estatal Único de Contratistas presentado, se considera improcedente por la fecha de expedición.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Estatal Único de Contratistas del contratista al que se le adjudicó el contrato y presentar el Registro Estatal Único de Contratistas con fecha correcta.

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en 5 (cinco) obras se presenta contrato de obra.

18. En 5 (cinco) obras el contrato está debidamente formalizado.

19. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-CULTURA-UL010B/001-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE010H/007-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18 los contratos no contienen como mínimo lo aplicable: la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual y el plazo de ejecución de los trabajos en días naturales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-CULTURA-UL010B/001-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE010H/007-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18 los contratos no contienen como mínimo lo aplicable: la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual y el plazo de ejecución de los trabajos en días naturales.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por la ley.

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se cuenta con acta de entrega.

21. 3 (tres) obras se encuentran terminadas.

22. En 2 (dos) obras se presenta finiquito.

23. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en 5 (cinco) obras se cuenta con fianza de anticipo.

24. En 5 (cinco) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

25. En 2 (dos) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

26. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18, se cuenta con acta de entrega, pero se consideran improcedentes, debido a que las obras se encuentran inconclusas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra inconclusa por lo que persiste la observación por considerarse improcedente el acta de entrega, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18.

Solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra terminada por lo que se desahoga la observación por acta de entrega improcedente, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18, se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron el acta de entrega, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

27. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18 no se encuentran terminadas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra inconclusa, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18.

Solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra terminada, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18 no se encuentra terminada.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado.

28. En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/007-FFM/R33/AD/18 no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Finiquito de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE01OH/007-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

29. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18, se presenta el finiquito de la obra, pero se consideran improcedentes, debido a que las obras se encuentran inconclusas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra inconclusa por lo que persiste la observación por finiquito improcedente, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18.

Solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra terminada por lo que se desahoga la observación por finiquito improcedente, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18, se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentan el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

30. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE01OH/007-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Actas de extinción de derechos de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE01OH/007-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18, se presenta el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentan el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

31. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Fianza de vicios ocultos de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

32. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se consideran improcedentes, debido a que las obras se encuentran inconclusas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra inconclusa por lo que persiste la observación por considerarse la fianza de vicios ocultos improcedente, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18.

Solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra terminada por lo que se desahoga la observación por fianza de vicios ocultos improcedente, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron la fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa.

- 33.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en 5 (cinco) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.
- 34.** En 5 (cinco) obras se cuenta con números generadores de obra.
- 35.** En 5 (cinco) obras se cuenta con reporte fotográfico.
- 36.** En 1 (una) obras se presentan las pruebas de laboratorio.
- 37.** En 5 (cinco) obras se presentan las notas de bitácora.
- 38.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en 5 (cinco) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.
- 39.** En 4 (cuatro) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.
- 40.** En 3 (tres) obras se cuenta con los planos definitivos.
- 41.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE01OH/007-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Diversos planos y detalles, los cuales no satisfacen el requerimiento de los proyectos ejecutivos, por lo cual persiste la observación por no presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra de las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18, MAT/CDSM-URB-SE01OH/007-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra completo.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-04-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra completo.

42. En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18 no se presentan las tarjetas de precios unitarios completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Análisis de precio unitario del concepto: "Suministro e instalación de tableros profesionales de basquetbol incluye: mano de obra e instalación", de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

43. En las obras con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Detalles de instalaciones, los cual no satisface el requerimiento de los planos definitivos de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18.

Plano de conjunto de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18, no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-04-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

44. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que las obras con número de contrato: MAT/CDSM-URB-SE010H/007-FFM/R33/AD/18 y MAT/CDSM-SPM-U304/001-FFM/R33/AD/18, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

45. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18 se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$59,495.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra inconclusa por lo que persiste la observación por conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$59,495.00, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18 se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$59,495.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$59,495.00 (Cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

46. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18 no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$21,249.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la que se comprobó que la obra se encuentra inconclusa por lo que persiste la observación por no aplicar penas convencionales por la cantidad de \$21,249.00, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/002-FFM/R33/AD/18 no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$21,249.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$21,249.00 (Veintiún mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra en la que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

47. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18 se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$35,721.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la cual se mostraron volúmenes de obra adicionales que fueron realizados posteriormente a la auditoría ordinaria y una vez valorados se determina que se desahoga la observación por volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$35,721.00, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

48. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18 se presentan sobrepagos por la cantidad de \$57,789.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Tarjeta de precio unitario del concepto: Suministro y construcción de fuente 2 y 3, sin aclarar la diferencia de precio de la cisterna incluida en el concepto anteriormente mencionado y el precio de la cisterna incluida en el concepto: Suministro y construcción de fuente 1, por lo que persiste la observación por sobreprecios por la cantidad de \$57,789.00, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-SPM-U302/003-FFM/R33/AD/18 se presentan sobreprecios por la cantidad de \$57,789.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$57,789.00 (Cincuenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con sobreprecios; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

49. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18 se presentan deficiencias técnicas por la cantidad de \$43,617.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Solicitud de una nueva inspección física a la obra, misma que fue llevada a cabo, en la cual se mostraron los trabajos debidamente realizados del concepto observado, los cuales fueron realizados posteriormente a la auditoría ordinaria y una vez valorados se determina que se desahoga la observación por presentar deficiencias técnicas por la cantidad de \$43,617.00, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

50. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18 se presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$135,198.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Análisis de precio unitario del concepto: "Suministro e instalación de tableros profesionales de basquetbol incluye: mano de obra e instalación", por lo que se desahoga la cantidad de \$135,198.00, por faltante de documentación técnica de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18; sin embargo derivado del análisis de la documentación presentada se determina que persiste una observación por sobreprecio por el monto de \$62,893.00, de la obra con número de contrato: MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Matlapa, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 5 (cinco) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MAT/CDSM-CULTURA-UL01OB/001-FFM/R33/AD/18, se presentan sobreprecios por la cantidad de \$62,893.00.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$62,893.00 (Sesenta y dos mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con sobreprecios; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

51. Se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

52. Se constató que el municipio no presentó evidencia del proceso de adjudicación realizado en la adquisición del vehículo para seguridad pública, pago realizado con póliza C00342 de fecha 16/03/2018, por un importe de \$549,700.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., mediante oficio número 412/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, anexó acta de Asamblea del Comité de Adquisiciones y oficio de cotización de 2 Vehículos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Matlapa, S.L.P., presentó argumentos, sin embargo no presentó el proceso de adjudicación, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-132-FORTAMUNDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar proceso de adjudicación.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 22 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 16 restantes generaron: 4 Pliego de Observaciones, 12 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 201,426.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$19,037,277.00 que representó el 100.0% de los \$19,037,277.00, transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Rosalba Palmeros Miranda
Arq. Juan Francisco Soria Núñez
C.P. Héctor Gaytán Hernández
Arq. Juan Carlos Gámez Chávez

Supervisor
Supervisor de Obra
Auditor
Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/RPM/JSN/HGH/JGC